

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto.	----

Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, mediante la cual requiere se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y lo dispuesto en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General Plenario 1/2023, de veintiséis

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...)

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; (...)

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...)

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 207/2022

de enero de dos mil veintitrés, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.**

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS 8

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:31:47Z / 22/05/2023T15:31:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	e8 90 59 76 97 cf 25 db 56 ad 7c 9e 09 b1 95 b4 5d 57 52 3d 87 57 00 56 02 57 9d e8 5a 50 ff f9 70 6a d2 52 1d f2 77 73 77 a5 b9 93 c1 2c 80 3e 14 43 fc 82 f9 05 70 25 78 2a 4d 5b 30 fa 85 26 03 be 37 00 35 6b b6 b6 89 89 ca 77 cd 7f 28 1a 7a dd fd 3b f0 f4 c4 73 df 27 dd 07 46 77 aa 3f 7a e6 26 4f 72 36 c6 d2 7f 17 0a bf cb fa e0 48 5f be 02 7c 8f dd 62 59 c5 33 b9 cd dc 01 86 c9 ea ea 9d 4c 07 a9 89 78 bc 05 3e ee 39 6e 15 46 03 60 26 8b 7f 2f 36 73 33 2a 68 9d 52 9a 8e fa 83 f2 c2 1a 62 7f 24 1b e7 55 b8 b3 a7 99 16 1c f6 3c 88 69 93 3b 83 a5 d0 a4 bc 4f 1c 98 01 a6 8d 85 6b 17 05 59 90 7b a1 25 d3 49 43 bf d7 c0 a3 e8 ff b9 b9 a1 38 19 1c fb e5 48 e0 ad 6c e8 5c 91 0f bc 13 40 77 19 eb 34 5f b4 61 76 1c 86 55 36 bd fc c8 d4 3c eb 53 9b c9 45 f6 18 1b 6c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:31:47Z / 22/05/2023T15:31:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2023T21:31:47Z / 22/05/2023T15:31:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5813113			
	Datos estampillados	FE4B5EA191E80F702CC424EFAF59AECBBDB856C9B14772B5DE90958A8292C53B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:45:56Z / 18/05/2023T21:45:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	35 75 5c f2 9e a1 fa da 4d a2 ba 68 e9 6d 89 f9 03 65 52 e1 d2 c7 e8 41 90 63 34 49 f1 87 10 97 58 4a a0 64 2c 2d 05 4f 90 cf 0e 11 10 f2 a9 18 bc 86 aa 46 69 67 fc 70 de 30 6a ac 9b fb 48 01 bb 8d 91 d6 cd e8 a5 8f 03 58 f7 90 2e c0 b3 8f 75 f6 b4 6b 2a 53 00 5a 49 3e 50 44 50 41 2e 20 e9 61 f1 8e 9e 26 54 94 1e 49 18 6c c9 ba ff 9c 6d 1b 8d 35 ee 91 87 31 95 85 d0 b9 2b a6 b3 b7 a6 46 44 92 b9 89 63 ef e0 ac d8 16 aa f2 fd 65 a6 3f 24 df 03 c6 29 bc 09 62 ac ab a3 20 56 9b 0d 89 38 97 0e ef 65 59 42 89 e5 fb 78 29 a5 a8 34 c3 2b 7b 86 f6 cb a0 7c 51 9c 02 c3 21 76 9d 64 55 3d 4f 4f 2e da a1 58 3e 64 26 ee 2f 04 5e 76 2d 8e 51 ef 07 14 61 14 d9 d3 5e 0e fc 78 79 2c e6 61 c5 6e 28 a3 74 21 26 b2 6b 39 93 e8 c2 c2 64 2a 4f a1 fd 2e e5 f5 d8 2d ae de 9b 1b a8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:46:47Z / 18/05/2023T21:46:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T03:45:56Z / 18/05/2023T21:45:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5804587			
	Datos estampillados	7F7940ED1558E5D57593E31084B47A6CC00929088C6968A5C93F587CC1E9B5CB			